



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Expte. SUBV_/24/2022

Procedimiento: Selección personal PEEZRD

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 9 DESEMPLEADOS/AS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL”, DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA) INCLUIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de 9 trabajadores desempleados/as para el proyecto denominado **“Conservación del medio ambiente urbano y rural”**, promovido por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en el marco del **Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2022** por el que se concede subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDA.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

La amplitud de trabajos a realizar por los trabajadores del Ayuntamiento, sobre todo en verano, hace necesario buscar el apoyo de los planes de empleo para desarrollar las siguientes funciones:

- Limpieza y mantenimiento de edificios, almacenes municipales. Limpieza de instalaciones municipales: cementerio, depuradora, zonas verdes urbanas y periurbanas, instalaciones deportivas, punto limpio, piscina, pistas deportivas, etc...
- Limpieza del “mercado del lunes”, Recogida de residuos urbanos, Limpieza de vertidos incontrolados. Limpieza del mobiliario urbano y de los juegos infantiles instalados en los parques del municipio. Trabajos de apoyo en actos organizados por el Ayuntamiento (carreras populares, teatro, ferias y fiestas...).
- Adecuación y mejora de la señalización viaria, Arreglo vallados y muros perimetrales, Desbroce de cunetas y márgenes de caminos, Desbroce de parcelas municipales, limpieza de hierbas en casco urbano, Pintura de mobiliario urbano, juegos infantiles, muros exteriores, etc....Pequeñas obras de mantenimiento de la vía pública (bacheado, arreglo de aceras...), Reparación de fachadas de edificios municipales, Pintura de viales, Colaboración en eventos festivos organizados por el Ayuntamiento.
- Mejoras y adecuación de la piscina municipal durante la temporada de verano, Cualquier otra actuación que permitan a nuestros ciudadanos una mejora en la calidad de vida.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

TERCERA.- TIPO, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CATEGORIA PROFESIONAL.

El tipo de contrato será el de Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el Marco de los programas de actuación para el empleo desarrollado por las entidades locales. La duración máxima de los mismos será de **3 meses**, que en caso de sustitución de trabajadores contratados inicialmente será del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido. La jornada laboral es a tiempo completo. La fecha de inicio prevista es el 28 de julio de 2022.

La categoría profesional será de PEONES. Las retribuciones se fijan en mil ciento ocho euros con treinta y tres céntimos (1.166,70€) que incluye los conceptos salariales de sueldo y paga extraordinaria mensual. El número de desempleados/as a seleccionar son 9 trabajadores, y se requiere que estén inscritos en la categoría trabajador agrícola.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar **inscrito como desempleado** en la Oficina de Empleo de Motilla del Palancar (Cuenca), con una antigüedad mínima de dos meses, en el momento de gestionarse la oferta, y continuar como desempleado en el momento de la contratación, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

g) **Haber sido preseleccionado por la Oficina de Empleo de Motilla del Palancar.**

QUINTA.- EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de la participación en el presente Plan:

- a) Todas aquellas personas que no estén inscritos como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- b) En ningún caso podrá trabajar en el proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

En el caso de que los aspirantes pertenecientes a la misma unidad familiar no determinen la prelación entre ellos, la Comisión de Selección, podrá, a su criterio, incluir en la selección final a un solo miembro de la unidad familiar.

No se tendrán en cuenta estos criterios de exclusión si el número de candidatos presentados no son suficientes para cubrir los puestos de trabajo ofertados de conformidad con los criterios de selección establecidos en la base sexta.

SEXTA.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES.

Tendrán prioridad en la selección, por el orden que se expresa a continuación, las personas que acrediten estar incurso en alguno de los siguientes supuestos:

1.- Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con un periodo mínimo de cotización de 6 meses en los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

En el caso de que no haya suficientes trabajadores seleccionados atendiendo al apartado anterior, se tendrá en cuenta a los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con un periodo mínimo de cotización de 3 meses en los 9 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

Los trabajadores afiliados al Sistema Especial Agrario y que no puedan acreditar de otra forma estar al corriente de pago de los cupones, deberán presentar un informe de vida laboral que puede solicitarse por Internet o bien por teléfono al número 901 502050.

Criterios de baremación para el resto de solicitantes sin prioridad absoluta:

2.- Tener responsabilidades familiares. Se tendrán que acreditar cuántos miembros componen la unidad familiar. Se deberán computar todos los ingresos de la unidad familiar cualquiera que sea su origen y se dividirán por el número de miembros. Para computar los ingresos se deberán presentar las nóminas, pensiones, declaración de la renta, y si no tiene la obligación de presentarla, declaración jurada de los ingresos o ausencia de ellos.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

“A efectos de lo previsto en la orden de 26/10/1998, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

No se considerará a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias”.

- **Por cada persona a cargo:1 punto (con un máximo de 3 puntos)**

Si se verifica que se ha producido alguna ocultación o falsedad de datos, se podrá sancionar dándole de baja en la contratación si ha sido seleccionado y se le podrá excluir de su participación como trabajador de este Plan en el año 2021 y 2022.

3.- Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo en los dos últimos años.

- **Por cada período de tres meses de desempleo en los dos últimos años: 0,25 puntos.**
- **No haber sido contratado en Planes Públicos de empleo en el año 2020, siempre y cuando el período de contratación haya sido de 90 días o superior: 3 puntos.**
- **Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial y tengan cargas familiares: 5 puntos.**
- **Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial y NO tengan cargas familiares: 2 puntos.**
- **Trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.**
- **Renta per cápita familiar:**
 - **Ingresos cero: 7 puntos.**
 - **Ingresos de 1 euro a 100: 6 puntos.**
 - **Ingresos de 101 a 200: 3 puntos**
 - **Ingresos de 201 a 400: 2 puntos.**
 - **Ingresos de 401 a 640: 1 punto.**
 - **Ingresos mayores a 640: 0 puntos.**

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará sumando los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre doce meses cuando la paga extra esté prorrateada o entre 14 meses si no está prorrateada, el resultado del cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.

Las situaciones excepcionales de extrema necesidad podrán ser valoradas por la mesa de selección siempre que presenten un informe de los servicios sociales acreditando dicha situación.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

En el caso de que el número de desempleados que reúnen los requisitos en cada uno de los apartados sea superior al número de plazas ofertadas, el criterio de desempate será aplicar primero el apartado 2 y si continúa el empate se aplicará el criterio 3.

Si, aún así, persistiera el empate entre los aspirantes, se procederá a dirimir el empate de la siguiente forma:

- 1) Mayor número de hijos a cargo.
- 2) Paridad en la selección.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se realizará oferta genérica de empleo a la Oficina de Empleo de Motilla del Palancar, en la que se indicará la categoría profesional solicitada, número de desempleados a seleccionar y la convocatoria en la que se enmarca la presente actuación, acompañada de las bases de convocatoria de selección aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

Las bases que serán publicadas íntegramente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en la página web www.motilla.com, y serán facilitadas en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en horario de 09:00 a 14:00 horas o en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **desde el día 11 de Julio de 2022 hasta el día 22 de Julio de 2022**, ambos inclusive. En horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas).

La solicitud oficial según ANEXO I, será acompañada de la siguiente documentación:

- **Carta de preselección del SEPECAM. (IMPRESINDIBLE)**
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo indicando la fecha de antigüedad en esa situación, expedido por la oficina de empleo.
- Certificado de no ser beneficiario/a de una prestación/subsidio por desempleo.
- Documento acreditativo de la situación laboral e ingresos de cualquier miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, mayores de 16 años, en su caso.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- Para acreditar que es trabajador agrario deberá aportar vida laboral, pago del cupón agrario, o cualquier otra documentación acreditativa.
- Libro de familia. (En el caso de tener cargas familiares)
- En el caso de personas discapacitadas, documentación que acredite la discapacidad.

En el caso de no estar interesado se presentará la renuncia según modelo Anexo III. El rechazo a la incorporación de aquellos desempleados beneficiarios de cualquier tipo de prestación será motivo de sanción.

No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado previamente por la Oficina de Empleo correspondiente.

Únicamente se valorará aquella documentación que se presente válidamente justificada y en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores se hará por la Comisión Local de Selección del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

El Tribunal de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía-Presidencia en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrado por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas. Se designará suplentes para los miembros del Tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

Los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y preferentemente deberán pertenecer al área que se selecciona.

Cuando las pruebas selectivas, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de asesores/as especialistas en la materia objeto de la convocatoria, y bajo la dirección del Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

El Tribunal o Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. El Tribunal o Comisión estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección de Personal, para proceder a la baremación y orden de prelación de todas las peticiones presentadas, para determinar los beneficiarios de la citada convocatoria, valorándose por parte de la Comisión de Selección únicamente las situaciones documentalmente acreditadas. Baremadas las solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el orden de prelación de los aspirantes presentados, concediendo un plazo de **1 día hábil**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, que será notificado a los interesados, la Comisión Local de Selección formulará la propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia quien adoptará la correspondiente resolución acordando la contratación de los 9 trabajadores/as propuestos por la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.motilla.com.

Las personas que no sean seleccionados para los puestos de trabajos ofertados quedarán en reserva ordenándose por el orden de la puntuación obtenida, y a los solos efectos de poder realizar contrataciones si se produjeran bajas, sólo durante el periodo de contratación establecido en las bases de esta convocatoria.

DÉCIMA.- NORMA FINAL.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Motilla del Palancar a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria pública del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2022

1.- Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Localidad:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono:

Correo electrónico:

2.- Datos de la situación laboral (marcar lo que proceda)

Fecha inscripción en la Oficina de Empleo			
Percibe prestaciones por desempleo (1)	NO	SI	IMPORTE:
Percibe subsidio por desempleo o ayuda (1)	NO	SI	IMPORTE:
Cargas familiares. Cónyuge, número de hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad que no tengan rentas superiores al 75% SMI			
Grado de discapacidad			

3.- Datos económicos de la unidad familiar (incluido el solicitante)

Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha nacimiento	Ingresos brutos mes

El/la solicitante declara responsablemente que conoce y acepta las Bases de la Convocatoria establecidas, aceptando el procedimiento, requisitos y prioridad y, cumpliendo con los requisitos exigidos, SOLICITA participar en el proceso selectivo para el puesto de PEON AGRARIO para desarrollar el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL"



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

En Motilla del Palancar a de del 2022
Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Para la correcta tramitación de su solicitud debe aportar la siguiente documentación:

- Carta de preselección del SEPECAM. (REQUISITO IMPRESCINDIBLE)
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo indicando la fecha de antigüedad en esa situación, expedido por la oficina de empleo.
- Certificado de no ser beneficiario/a de una prestación/subsidio por desempleo.
- Documento acreditativo de la situación laboral e ingresos de cualquier miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, mayores de 16 años, en su caso.
- Para acreditar que es trabajador agrario deberá aportar vida laboral, pago del cupón agrario, o cualquier otra documentación acreditativa.
- Libro de familia. (En el caso de tener cargas familiares)
- En el caso de personas solicitantes con discapacidad, documentación que la acredite.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

ANEXO II.- RENUNCIA

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Localidad:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono:

Correo electrónico:

presento mi renuncia a la selección de trabajadores desempleados en relación con el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2022, por los siguientes motivos:

En Motilla del Palancar a de del 2022

Firma del solicitante